

JUEVES, 29 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-7634 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 305/2013.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 DE SANTANDER

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el n.º 305/2013 a instancia de CARMEN FERNÁNDEZ CASTANEDO FRENTE A INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MC MUTUAL MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P. Nº 1, MUTUA MAZ-MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P. Nº 11 Y QUALITY CATERING 2006 S. L., EN LOS QUE SE HA DICTADO SENTENCIA DE FECHA 29.04.2014, CUYO FALLO es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda formulada por Dña. Ma Carmen Fernández Castanedo frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MC MUTUAL, MUTUA MAZ Y la empresa QUALITY CATERING 2006 S. L. y en consecuencia, debo declarar y declaro que la actora no se encuentra afecta de incapacidad permanente absoluta ni total, absolviendo a las entidades demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos QUALITY CATERING 2006, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/7634

CVE-2014-7634